

IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

Instituto Estatal Electoral de Baja California

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
5:00PM
29 NOV 2018

CONSEJO GENERAL ELECTORAL
MEXICALI, BAJA CFA.

CONSEJO GENERAL ELECTORAL

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y EDUCACIÓN CÍVICA**

OFICIO NO. IEIBC/CPCYEC/261/2018

Mexicali, Baja California, 29 de noviembre de 2018.

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
Presente.-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción III, inciso a) y 45, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, 13, fracción I, 15, 44, 45 y 48 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; 23 y 32, numeral 1, inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; y en relación a su oficio No. IEIBC/CGE/2281/2018 mediante el cual turna a esta Comisión la solicitud de plebiscito identificada con la clave de expediente IEIB/CG/PLB/001/11-10-2018.

En virtud de lo anterior, por este conducto me permito hacer de su conocimiento que esta Comisión se encuentra dirimiendo la primera etapa del procedimiento que advierte la Ley de Participación Ciudadana del Estado, relativa a la verificación de requisitos legales y que el Consejo General, en sesión de pleno, habrá de pronunciarse sobre su aprobación a más tardar el 30 de noviembre del presente. En caso de que ésta cumpla con los requisitos de Ley, se continuará con la segunda y tercera etapa del procedimiento, relativas al estudio de la trascendencia y procedencia de la solicitud de mérito.

En ese sentido, se solicita se realice una **consulta al Instituto Nacional Electoral**, a efecto de que en caso de que la solicitud cumpla con las tres etapas administrativas del procedimiento que advierte la Ley de la materia, pueda realizarse en la jornada electoral de 2019. Dicha consulta estriba en los siguientes términos:

PRIMERO. - ¿Cuándo nos serán enviados los modelos de los materiales didácticos para la capacitación electoral de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, segunda etapa?

SEGUNDO. - ¿Es posible que en los modelos del material didáctico segunda etapa el Instituto Nacional Electoral pueda incluir el material para un plebiscito estatal?

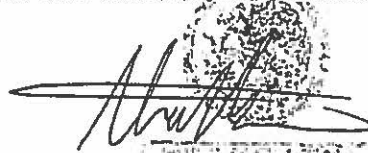
TERCERO. - En caso de resultar afirmativa la consulta anterior ¿es posible que incluyan este material como una adenda o de forma separada, para en caso de que esta solicitud de plebiscito fuese declarada improcedente, esto no afecte la producción y distribución de dicho material para la elección local?

CUARTO. - ¿Cuándo sería la fecha límite que tendríamos como órgano electoral local para informar que la solicitud fue declarada procedente y que, operativamente, el Instituto Nacional Electoral pueda considerarla e incluirla en la organización del Proceso Electoral de Baja California 2018-2019?

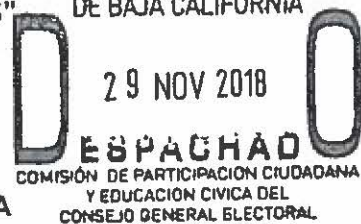
Sin otro particular, me despido reiterándole la seguridad de mis más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES" INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA



DR. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



C.c.p.- Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
C.c.p.- Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
C.c.p.- Lic. Luis Raúl Escalante Aguilar, Secretario Técnico de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General Electoral.
C.c.p.- Archivo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Oficio núm. INE/DEOE-DECEYEC/020/2018



MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

ATENCIÓN:

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Referimos los oficios identificados con los números INE/STCVOPL/819/2018 e INE/STCVOPL/820/2018, a través de los cuales el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, remitió copia del similar IEBC/CPCYEC/261/2018, signado por el Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEE), en el que formula diversas consultas sobre los materiales didácticos para la capacitación electoral a funcionarios de mesas directivas de casilla en segunda etapa y la posibilidad de incluir un material para el plebiscito estatal; en este sentido y con fundamento en el Reglamento de Elecciones, en lo relativo al procedimiento para dar contestación a consultas formuladas por los Organismos Públicos Locales (OPL), específicamente en lo señalado en el artículo 37, numeral 2, inciso d), y considerando lo dispuesto en el artículo 32, inciso a), fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la capacitación electoral para los procesos electorales federales y locales, se formulan las siguientes consideraciones a las preguntas recibidas:

PRIMERO. - ¿Cuándo nos serán enviados los modelos de los materiales didácticos para la capacitación electoral de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, segunda etapa?

El 26 de noviembre del año en curso fueron sometidos a la aprobación de la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2018-2019, los modelos del material para la segunda etapa de capacitación electoral, y remitidos a las Juntas Locales Ejecutivas involucradas el 4 de diciembre, mediante la Circular INE/DECEYEC/122/2018, para su inmediato envío a los OPL con elecciones locales en 2019.

SEGUNDO. - ¿Es posible que en los modelos de material didáctico segunda etapa el Instituto Nacional Electoral pueda incluir el material para un plebiscito estatal?

No es posible, debido a que la información sobre las diversas formas de participación ciudadana a nivel local debe integrarse por cada OPL al material didáctico, por lo que estos mecanismos no están considerados en el modelo de la Guía de la y el funcionario de casilla recientemente aprobado por la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2018-2019.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

TERCERO. - *En caso de resultar afirmativa la consulta anterior, ¿es posible que incluyan este material como una adenda o de forma separada, para en caso de que esta solicitud de plebiscito fuese declarada improcedente, esto no afecte la producción y distribución de dicho material para la elección local?*

Se considera conveniente elaborar una adenda por separado de la Guía con la información sobre el plebiscito. La adenda deberá ser realizada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California, con base en el modelo que apruebe la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019. Dicho modelo incluirá, entre otros aspectos, el ejemplo de la papeleta, el procedimiento para la recepción de los votos, la clasificación y conteo, así como el registro de los resultados en las actas, y seguirá el procedimiento de validación establecido en los "Criterios de elaboración de materiales didácticos y de apoyo" que forman parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada el pasado 4 de septiembre.

CUARTA. - *¿Cuándo sería la fecha límite que tendríamos como órgano electoral local para informar que la solicitud fue declarada procedente y que, operativamente, el Instituto Nacional Electoral pueda considerarla e incluirla en la organización del Proceso Electoral de Baja California 2018-2019?*

En caso de que se elabore alguna adenda, ésta deberá entregarse a más tardar el 31 de enero de 2019, a fin de aplicar el procedimiento de revisión y visto bueno establecido en los referidos Criterios. Lo anterior, considerando que esta adenda se usará a partir del segundo taller de capacitación para las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.

Sin otro particular, le enviamos un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN COLÍN MARTÍNEZ

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN
CÍVICA

MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO

C.c.p Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral - Presente.
Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2018-2019 - Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Presente
Lic. Miguel Saúl López Constantino.- Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad - Presente.
Mtro. Christian Flores Garza.- Director de Capacitación Electoral - Presente
Mtro. Arturo Bernal Becerra.- Encargado de Despacho de la Dirección de Operación Regional - Presente.
Lic. María Luisa Flores Huerta.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California - Presente.
Mtra. Vanessa Martínez Elizalde.- Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California - Presente
Lic. Ezequiel Orozco Carrillo.- Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California - Presente